	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN		Código FT- CNTR-022
			Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA		Versión 03
			Página 1 de 43

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL


No. S-003-2017

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y LICENCIAS DE TRANSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

DESCRIPCIÓN DE LA CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Los bienes y/o servicios a contratar están identificados de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Ítem	Código Clasificación UNSPSC				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
1	44	4410	441031	44103112	CINTAS PARA IMPRESORA
2	14	1411	141118	14111815	TARJETAS DE IDENTIFICACION

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 2 de 43

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Entidad preparó el presente pliego de condiciones de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. S-003-2017, con el fin de contratar el “SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION Y LICENCIAS DE TRANSITO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”.

El proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada por Subasta Inversa Presencial se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación en la página www.colombiacompra.gov.co para que los interesados formulen observaciones respecto de su contenido conforme la fecha estipulada en el cronograma del proceso, las cuales pueden ser remitidas al correo electrónico: juridica@transitobucaramanga.gov.co igualmente también pueden radicarse en medio físico directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, kilómetro 4 vía Girón piso 2°.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página Web antes mencionada y en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la Oficina de Contratación, respectivamente, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la Selección Abreviada.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta los Estudios Previos de oportunidad y conveniencia, donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de adquirir estos bienes, para el cumplimiento de su función.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

1. INFORMACIÓN GENERAL


1.1. INVITACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, se permite invitarlos a presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. S-003-2017**, mediante la cual se contratara; “SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION Y LICENCIAS DE TRANSITO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”.

Los interesados en participar en este proceso, deben presentar oferta teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y bajo los parámetros establecidos en el presente documento:

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de Condiciones, los estudios previos de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 3 de 43

5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.
7. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
8. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta y Tránsito, no asume responsabilidad de reembolso alguno.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito a la dirección consignada en el presente pliego de condiciones. A los funcionarios les está prohibido atender consultas en forma personal o telefónica.
11. De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y los Decretos Reglamentarios 019 de 2012 y 1082 de 2015, todas las personas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP-.
12. La entidad no admitirá propuestas parciales estas deben ser integrales frente a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”


Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos” (resaltado fuera del texto original)

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien a adquirir, toda vez que ellas comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir a menor precio

La modalidad de selección que empleará la Dirección de Tránsito para el presente proceso será la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**. Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015.

1.2.1. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública” de Colombia Compra eficiente, las

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 4 de 43

Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

- Acuerdo Comercial con Chile, Ley 1189 de 2008.
- Acuerdo Comercial con Guatemala, ley 1241 de 2008.
- Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión 439 de 1998 CAN
Entidad Incluida	Si	Si	Si
Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	No incluye valores	No incluye valores
Presupuesto superior al valor del acuerdo comercial	No	Aplicable independiente del valor	Aplicable independiente del valor
Excepciones	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	---
Excepción aplicable al proceso de contratación	No	No	No
Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	10 días	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	No	Si	Si

Consecuencia del análisis se concluye que el presente proceso está cubierto por el tratado internacional suscrito con GUATEMALA (Ley 1241 de 2008) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–; por ello para el presente proceso la entidad otorgará el mismo trato de los bienes y servicios Colombianos a los ofrecidos por oferentes de GUATEMAL. En cuanto a plazos no hay cambio alguno, pues el tratado no establece nada al respecto

1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS


De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

1.4. OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION Y LICENCIAS DE TRANSITO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

1.4.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Ítem	Código Clasificación UNSPSC				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
1	44	4410	441031	44103112	CINTAS PARA IMPRESORA
2	14	1411	141118	14111815	TARJETAS DE IDENTIFICACION

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 5 de 44

1.5. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1.5.1 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR:

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:


Nº	ITEM CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA REGISTRO AUTOMOTOR Y LICENCIAS DE CONDUCCION
1	Zebra ix Series monochrome ribbon for ZXP Series 7 Black, para impresora ZEBRA ZXP7 de 5000 unidades por rollo.	26
2	cinta Transparente film de impresión para impresora ZEBRA ZXP7 de 750 unidades por rollo.	209
3	Cinta de impresión HOLOGRAFICA de seguridad para impresora ZEBRA ZXP7 de 750 unidades por rollo.	39
4	Cinta de impresión color YMCKK para impresora ZEBRA Modelo ZXP7 de 750 unidades por rollo.	27
5	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) para licencias de Tránsito.	54.000
6	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) Tarjeta de Registro de Remolque o Semiremolque (Resolución 1044/13) (Ministerio de Transporte).	2.000
7	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (Resolución 1044/13) (Ministerio de Transporte).	4.000
8	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) para licencias de Conducción.	30.000

La tarjeta definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (policloruro de vinilo), lámina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso o cualquier otro material que tenga un desempeño igual o superior y cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en este documento. La tarjeta está conformada por una lámina de PVC, pre-impresa con técnica "offset húmedo", protegida en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caras mediante termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente es protegida en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de Protección.

Lámina de seguridad: película transparente con imágenes holográficas que dificulta la Falsificación integral, alteración, adulteración o simulación.

Los insumos requeridos además deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Material. Mezcla compuesta de PVC

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 6 de 43

- ✓ Dimensiones: Tamaño 8.5 x 5.4 cms
- ✓ Una (1) parte
- ✓ Anverso y reverso
- ✓ Cumplir con las normas técnicas y de seguridad en la lámina que señala la resolución 3260 de 22 de julio de 2009.

Tintas

- ✓ Siete (7) anverso más invisible
- ✓ Cuatro (4) reverso más invisible

LAMINADO HOLOGRAMA	0.6 a 1 milésimas de pulgada
LAMINADO ANVERSO	2 milésimas de pulgada
MATERIAL IMPRESO	13 milésimas de pulgada
MATERIAL IMPRESO	13 milésimas de pulgada
LAMINADO REVERSO	2 milésimas de pulgada
PELICULA PROTECCION REVERSO	0.6 a 1 milésimas de pulgada

Seguridades

La tarjeta cuenta con una impresión de un fondo Numismático con el logo del Ministerio de Transporte que debe ir en el centro, compuesto por patrones de cristal, guiloches, tramas de seguridad conformado por micro textos. Fondo de seguridad impreso en el reverso de la tarjeta que contiene un símbolo oculto, el cual no es visible a simple vista y que sólo puede ser leído con un decodificador.

Numeración

La numeración de la tarjeta pre impresa es asignada por el RUNT la cual contiene 13 dígitos, este número será registrado para la personalización de la tarjeta en este sistema como método de validación para garantizar la veracidad del documento.

1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será hasta el 29 de Diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero. Su ejecución empieza a partir de la Suscripción del acta de inicio del contrato por parte del supervisor y el contratista.


El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

1.7 FORMA DE PAGO, EL PAGO SE HARÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales que resultaran de multiplicar la cantidad de cintas y tarjetas de impresas consumidos en el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para el pago se debe acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los Aportes al Sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.8 VALOR DEL CONTRATO:

El Valor estimado es por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$337.707.720 INCLUIDO IVA)**, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 7 de 43

de Disponibilidad Presupuestal que se anexo al estudio previo, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se derivan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.)

Para establecer el anterior presupuesto oficial la dependencia gestora realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta del suministro de los insumos para la elaboración de las licencias de conducción y licencias de tránsito, en la ciudad de Bogotá, Medellín; de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas del país.

RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN:

RUBRO PRESUPUESTAL: 00528 – Especies Venales

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00528/2017

VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$337.707.720).

1.8.1 CONSULTA DE PRECIOS DEL MERCADO

La Entidad consultó los precios a condiciones del mercado, análisis del mercado que hace parte integral del presente proceso de selección y se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

1.9 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consorcios y uniones temporales, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El proponente deberá anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

1.10 CONSULTA Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada por subasta inversa presencial, podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones en las páginas web www.colombiacompra.gov.co o directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, kilómetro 4 vía Girón piso 2.

El proyecto de Pliego de Condiciones estará disponible para que los oferentes presenten las observaciones y de esta forma poder estructurar el Pliego de Condiciones definitivo con el acompañamiento de todos, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección (Ver cronograma). La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de dar apertura al proceso de selección.

1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en las páginas web www.colombiacompra.gov.co o directamente en la oficina de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, kilómetro 4 vía Girón piso 2° (Ver cronograma).

1.12 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa, coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias. Todos los documentos de la Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá

**PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN**Código
FT- CNTR-022

Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 8 de 43

como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Dirección de Transito de Bucaramanga no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Dirección de Transito de Bucaramanga, o cuando esta Entidad no ofrezca servicio durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La presente selección abreviada por subasta inversa presencial estableció el siguiente cronograma para el proceso:

DESCRIPCION	FECHAS	SITIO
Aviso de convocatoria pública	19 de Abril de 2017	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos y proyecto de pliegos de condiciones.	19 de Abril de 2017	Dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, conforme el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.	Del 19 al 26 de Abril de 2017 hasta las 6:00 pm	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, y/o correo electrónico juridica@transitobucaramanga.gov.co
Publicación de las Respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	02 de Mayo de 2017	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, www.colombiacompra.gov.co
Publicación Resolución de Apertura y publicación del pliego definitivo de condiciones	04 de Mayo de 2017	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adenda (si a ello hubiere lugar)	12 de Mayo de 2017	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DE PROCESO Y PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. (APERTURA URNA)	15 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:30 A.M	OFICINA DIRECCIÓN GENERAL, KILÓMETRO 4 VÍA GIRÓN PISO 3 DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

**PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN**Código
FT- CNTR-022


Serie

Versión 03

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA**

Página 9 de 43

Verificación de requisitos habilitantes	Del 15 al 17 de Mayo de 2017	Oficina de Contratación, kilómetro 4 vía Girón piso 2
Publicación del informe preliminar	18 Mayo de 2017	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y recepción de observaciones al mismo si las hubiere	Del 19 al 23 de Mayo de 2017	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, juridica@transitobucaramanga.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Periodo de subsanabilidad	Del 19 al 23 de Mayo de 2017	Oficina de Contratación, kilómetro 4 vía Girón piso 2. y correo electrónico juridica@transitobucaramanga.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación (si las hubiere) y publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes.	24 de Mayo de 2017	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y recepción de observaciones al mismo si las hubiere	Del 25 al 30 Mayo de 2017	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, juridica@transitobucaramanga.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación (si las hubiere)	31 de Mayo de 2017	Oficina de Contratación, sede administrativa km 4 vía Girón, piso2, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de Apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados y realización de subasta inversa presencial	01 Junio de 2017, Hora: 10:00 am	Sala de juntas oficina de la Dirección General, km 4 vía Girón, piso 3 de la Dirección de Transito de Bucaramanga
Publicación de la Resolución de adjudicación	01 Junio de 2017	Oficina de Contratación, kilómetro 4 vía Girón piso 2. y correo electrónico www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de contrato y expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso contractual.	Oficina de Contratación, kilómetro 4 vía Girón piso 2

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 10 de 43

Legalización de contrato	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Oficina de Contratación, kilómetro 4 vía Girón piso 2
Aprobación de la garantía única	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la presentación de la garantía única	Oficina de Contratación, kilómetro 4 vía Girón piso 2

1.14 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, en cuyo caso expedirá la **ADENDA** respectiva.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones.

2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes podrán efectuar el retiro del pliego de condiciones directamente de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas se entregarán en tres (3) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte exterior, así:

Sobre No. 1 Con documentos habilitantes en original.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero, se requerirá al proponente para que subsane en el plazo indicado en el informe de verificación puesto a consideración, so pena de que su propuesta sea descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 3 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

Sobre No. 2: Con documentos habilitantes en copia.

Este se enviará a la parte técnico y a la parte financiera del proceso para su verificación de requisitos. Su información deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.


Sobre No. 3: Con el formato de anexo No. 3 Propuesta Económica del presente pliego de condiciones

Este deberá contener en original el valor total de la propuesta Económica inicial del Porcentaje, deberá venir marcado con el nombre y apellido del proponente, si es persona natural o la razón social si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, el objeto de la selección y deberá especificarse la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial y solo si el oferente cumplió con los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

LOS SOBRES SE DEPOSITARÁN EN LA URNA O LUGAR DESTINADO PARA EL EFECTO, UBICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO PISO TERCERO KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN.

2.1 ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 11 de 43

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso que en la propuesta se formulen requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original de la misma.

Tanto el original, la copia para la verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico experiencia y financiero, como la propuesta inicial del precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.

Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (sobre No. 1) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

La Dirección de Transito no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado en el cronograma para recibir los documentos necesarios para verificar los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia y financiero de la Selección Abreviada serán rechazadas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre el sobre de manila o la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, se entregaran: **OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO 3º PISO, KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN.**

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

Rotular cada sobre consignando los siguientes datos: Número de sobre, nombre del sobre, Oficina de la Dirección General de Transito 3º Piso, Kilometro 4 vía Girón, el número y el objeto de la Selección Abreviada, el nombre y dirección del proponente y el número de folios.

2.2 PROPUESTAS PARCIALES - ALTERNATIVAS:


En la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, NO se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

2.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Transito de Bucaramanga se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.4 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 12 de 43

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada podrá ser entregada, directamente en la Oficina de contratación piso 2 sede administrativa, kilometro 4 vía Girón ó remitidas al correo electrónico juridica@transitobucaramanga.gov.co

2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la Selección Abreviada por subasta.

2.7 FECHA PREVISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán los sobres de las propuestas en la fecha y lugar determinado; lugar de entrega **OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO 3º PISO, KILOMETRO 4 VÍA GIRÓN** (fecha ver cronograma).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación de la propuesta.

La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con la Directiva número 013 de noviembre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Para mayor información sobre el procedimiento de contratación deben comunicarse al PBX 6809966 Ext 122 - 168- 280 Bucaramanga ó al correo electrónico: juridica@transitobuacramanga.gov.co

La Entidad no será responsable por no abrir, o abrir antes de la fecha prevista los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

El sobre que contengan la **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE N° 3)**, serán abiertos únicamente hasta la fecha estipulada para llevar a cabo subasta y seguidamente la adjudicara el contrato.

A partir de la fecha y hora límite de entrega de las propuestas los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir los mismos, salvo en los plazos directamente establecidos para ello.


3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE OFERTAS

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Requisitos de orden Jurídico	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

EN LA PROPUESTA GENERAL- SOBRE No. 1 se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, como requisitos habilitantes que serán debidamente revisados por la

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 13 de 43

Entidad mediante un comité evaluador que verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la oficina de contratación; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO A CUMPLIR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **Carta de presentación de la propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información: Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

- **Autorización del Ministerio de Transporte e inscripción en el RUNT**

Con fundamento en las resoluciones 1940 de 2009, 1307 de 2009 y 1044 de 2013 los proponentes deben estar autorizados por el Ministerio de Transporte, e inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito.

En este orden de ideas, el proponente singular, deberá aportar copia del acto administrativo del Ministerio de Transporte que lo autorizó como proveedor de tarjetas pre-impresas y/o láminas de seguridad y protección (para zebra zxp7), y del mismo modo deberá allegar constancia de inscripción en el RUNT.


En caso de oferentes plurales al menos uno de los miembros debe estar autorizado por el Ministerio de Transporte, para tarjetas pre-impresas y/o láminas de seguridad y protección (para zebra zxp7), así mismo deberá estar inscritos ante el RUNT.

- **Declaración de inhabilidades e incompatibilidades**

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales))**

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 14 de 43

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.


En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

- **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales**

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

- a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
- b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.
- c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal de oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
- h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
- i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
- j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 15 de 43

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- **Acreditación de Aportes Parafiscales.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente Se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando la planilla de pago (legible), correspondiente al mes en el que se presente la oferta

- **certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales**

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 16 de 43

- **Registro Único Tributario**

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Registro Único de Proponentes – RUP**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.


- **Fotocopia de la libreta militar (para varones menores de 50 años) del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta.**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deberán acreditar su situación militar, para ello deberán anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO A CUMPLIR

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio Unión Temporal, persona natural o persona jurídica, deberá

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 17 de 43

adjuntar el Registro único de proponentes, documento sobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los indicadores de orden financiera y organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera y organizacional consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los Indicadores financieros se tuvieron en cuenta: Los indicadores financieros y organizacionales del Top cinco de obtenidas del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, de la Superintendencia de Sociedades del Sector: 1812-V4 ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESIÓN.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP de cada proponente son los siguientes:

➤ INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA A CUMPLIR

INDICE DE LIQUIDEZ: El cual determina la disponibilidad a corto plazo que tiene el negocio para cubrir sus obligaciones del pasivo corriente; este índice muestra con cuantos pesos del activo corriente de la empresa se está respaldando cada peso de deuda inferior a un año. La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Para calcular dicho índice es necesario contar con los datos que nos suministra el estado financiero en las cuentas correspondientes a activo corriente y pasivo corriente.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1,32 \text{ Veces}$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Permite conocer en qué grado y de que forman participan los acreedores en la financiación de la empresa; así mismo la capacidad que tiene la empresa para acceder a nuevos créditos. Este índice en particular permite conocer el porcentaje de participación de los acreedores con relación a la financiación de los activos de la empresa.


Para calcular dicho índice es necesario contar con los datos que nos suministra el estado financiero en las cuentas correspondientes a pasivo total y activo total.

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 55.00\% = 0.5500$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{RAZON DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1.95 \text{ Veces}$$

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 18 de 43

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

➤ **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A CUMPLIR**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 3.77\% = 0.0377$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades netas de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq 1.70\% = 0.0170$$


Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades netas de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado. Se Anexa estudio TOP 5 obtenidas del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, de la Superintendencia de Sociedades

Anexo: Indicadores financieros y organizacionales del Top cinco de obtenidas del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, de la Superintendencia de Sociedades

3.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO A CUMPLIR:

3.3.1 ANEXO 1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES QUE CORRESPONDE A LA FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR, SIENDO EL SIGUIENTE:

Nº	ITEM CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA REGISTRO AUTOMOTOR Y LICENCIAS DE CONDUCCION
1	Zebra ix Series monochrome ribbon for ZXP Series 7 Black, para impresora ZEBRA ZXP7 de 5000 unidades por rollo.	26
2	cinta Transparente film de impresión para impresora ZEBRA ZXP7 de 750 unidades por rollo.	209
3	Cinta de impresión HOLOGRAFICA de seguridad para impresora ZEBRA ZXP7 de 750 unidades por rollo.	39
4	Cinta de impresión color YMCKK para impresora ZEBRA Modelo ZXP7 de 750 unidades por rollo.	27

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 19 de 43

5	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) para licencias de Transito.	54.000
6	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) Tarjeta de Registro de Remolque o Semiremolque (Resolucion 1044/13) (Ministerio de Transporte).	2.000
7	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) Tarjeta de Registro de Maquinaria Agricola y de Construccion Autopropulsada (Resolucion 1044/13) (Ministerio de Transporte).	4.000
8	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) para licencias de Conducción.	30.000

La tarjeta definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (policloruro de vinilo), lámina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso o cualquier otro material que tenga un desempeño igual o superior y cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en éste documento. La tarjeta está conformada por una lámina de PVC, pre-impresa con técnica "offset húmedo", protegida en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caras mediante termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente es protegida en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de Protección.

Lámina de seguridad: película transparente con imágenes holográficas que dificulta la Falsificación integral, alteración, adulteración o simulación.


Los insumos requeridos además deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Material. Mezcla compuesta de PVC
- ✓ Dimensiones: Tamaño 8.5 x 5.4 cms
- ✓ Una (1) parte
- ✓ Anverso y reverso
- ✓ Cumplir con las normas técnicas y de seguridad en la lámina que señala la resolución 3260 de 22 de julio de 2009.

Tintas

- ✓ Siete (7) anverso más invisible
- ✓ Cuatro (4) reverso más invisible

LAMINADO HOLOGRAMA	0.6 a 1 milésimas de pulgada
LAMINADO ANVERSO	2 milésimas de pulgada
MATERIAL IMPRESO	13 milésimas de pulgada
MATERIAL IMPRESO	13 milésimas de pulgada
LAMINADO REVERSO	2 milésimas de pulgada
PELICULA PROTECCION REVERSO	0.6 a 1 milésimas de pulgada

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 20 de 43

Seguridades

La tarjeta cuenta con una impresión de un fondo Numismático con el logo del Ministerio de Transporte que debe ir en el centro, compuesto por patrones de cristal, guilches, tramas de seguridad conformado por micro textos. Fondo de seguridad impreso en el reverso de la tarjeta que contiene un símbolo oculto, el cual no es visible a simple vista y que sólo puede ser leído con un decodificador.

Numeración

La numeración de la tarjeta pre impresa es asignada por el RUNT la cual contiene 13 dígitos, este número será registrado para la personalización de la tarjeta en este sistema como método de validación para garantizar la veracidad del documento.

3.3.2 REQUISITO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar la celebración de hasta 03 contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la compra venta y/o suministro de cintas, y/o sustratos para la elaboración de licencias de conducción o licencias de tránsito o licencias para maquinaria amarilla o para remolques, esta experiencia se acreditara con contratos o certificaciones separadas por cada uno de los ítem involucrados (cintas y/o sustratos).

La sumatoria de los contratos con los cuales se acredita la experiencia deben ser igual o superior al 50% presupuesto oficial.

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por uno o más de sus miembros

Dichos contratos deberán constar en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar alguno de los siguientes códigos

Ítem	Código clasificación UNSPSC	Producto
1	44103100	CINTAS PARA IMPRESORA
2	14111800	TARJETAS DE IDENTIFICACION

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar y resaltar los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

En caso de oferentes plurales se acepta que al menos uno de los miembros acredite la experiencia.

3.3.3 CERTIFICACION


El oferente debe certificar que dispone de un stock de seguridad con mínimo el 50% de las cantidades estimadas de cintas y sustratos requeridas en el presente proceso, para atender los pedidos por parte de la DTB.

4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por el oferente deberá tener una vigencia mínima de **TRES MESES** contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

5 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 21 de 43

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En caso que en la propuesta se presenten condiciones diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones, se tendrán por no escritas y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el mismo.

6 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Contexto

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: CONTRATAR SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANER A TRAVES DE IMPRESORAS LASER MULTIFUNCIONALES, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por parte de los participantes todos aquellos proponentes que consideren su participación en el proceso, de los cuales se determinará el adjudicatario correspondiente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar beneficiaria a de los usuarios viales de la Dirección de Tránsito y del municipio de Bucaramanga; de igual forma a la comunidad administrativa, el fortalecimiento misional de la institución y a la ciudadanía en general.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con la Sede Administrativa y el Centro de Diagnóstico Automotor ubicados en el kilómetro 4 vías a Girón, cuenta con el Centro de Semaforización ubicado en la Diagonal 15 N° 50-41. Bucaramanga, y con el Parque didáctico Martín Sanabria, ubicado en el parque de los niños Bucaramanga.

El entorno socio ambiental: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.



Identificación y Clasificación De Los Riesgos

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.


Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
Riesgos Tecnológicos	

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 23 de 43

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (pueden ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 24 de 43

Asignación y Tratamiento de los Riesgos

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

Monitorear los Riesgos

Como acción de seguimiento, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Fuentes de información del documento

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

De conformidad con lo anterior, se anexo Matriz de Riesgo al Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia.

6.1. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de cantidades y tiempo de entrega, velando porque se cumpla con el objeto pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales:


- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más.
- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de Calidad del Bien:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea y dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad realizará la verificación de los requisitos de orden jurídicos, financieros experiencia y técnicos de los documentos que las integran, con el fin de evaluar las propuestas de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones y determinar cuáles propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso; a través del comité evaluador designado mediante Resolución.

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá, solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones y características de su propuesta.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 25 de 43

dirigidos a la Oficina de Contratación, de lo contrario dicha información se entiende como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

El informe evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité evaluador.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, experiencia y técnico de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos para la participación en el proceso de selección, pero **NO OTORGARÁN PUNTAJE.**

Por este concepto se verificarán los siguientes factores:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Requisitos de orden Jurídico	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

7.1 HABILITACIÓN, JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

- HABILITACIÓN JURÍDICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.1** del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

- HABILITACIÓN FINANCIERA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.2** del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada.

- HABILITACIÓN TECNICA

Se realizará de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.3, 3.3.1, 3.3.2,** del pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.


7.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea se procederá a realizar la evaluación de requisitos jurídicos, financieros, experiencia y técnicos de los documentos que la integran, con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidas a la Oficina de Contratación según el caso; de lo contrario dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 26 de 43

La evaluación técnica se realizará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia y los parámetros señalados en el Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador entregará al Director de tránsito, el Informe de verificación de requisitos, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité a cada una de las propuestas. Podrán participar en el certamen de subasta inversa aquellas propuestas previamente habilitadas y avaladas por el comité evaluador.

El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

7.3. OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN


Los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas serán puestos a consideración de los proponentes, en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Contratación, durante tres (3) días hábiles para que éstos puedan controvertir dichos informes y presentar las observaciones pertinentes.

Dadas las respuestas a las observaciones, si a ello hubiere lugar, La Entidad procederá a llevar a cabo la audiencia de adjudicación dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones y procederá en la fecha prevista para la Audiencia de Adjudicación, a abrir el **SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA ECONOMICA.**

8. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES

La Entidad rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador mediante correo electrónico o comunicación escrita, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
- 2) Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección por Subasta Inversa, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
- 3) Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para su presentación, conforme el cronograma del proceso.
- 4) Cuando el proponente no presente el Anexo No. 3 – Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.
- 5) La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, para el mismo grupo y/o capítulo en que participe el oferente.
- 6) Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
- 7) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se **formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.**
- 8) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en .el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 9) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
- 10) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 11) Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 27 de 43

12) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

13) Cuando no se presente la oferta inicial de precio impresa.

14) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.

15) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos (\$0) en alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem

16) Cuando presente una oferta final de precio igual o inferior al 50% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica solicitada por la entidad.

17) Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

18) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero antes de la realización de la audiencia de subasta inversa presencial.

CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando el anexo No. 3 oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
2. Cuando el proponente presente una propuesta a través de correo electrónico.
3. Será causal de rechazo, las ofertas económicas que no cumplan con lo estipulado en el último párrafo del **ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones.


9 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta la Subasta Inversa Presencial, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presente el menor precio inicial. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 28 de 43

su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7.

Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.


11. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

12. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

En la fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones se celebrará la audiencia pública de subasta inversa presencial, la cual se adelantará conforme lo estipulado por el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta lo estipulado las siguientes reglas básicas de procedimiento:

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 29 de 43

La Entidad podrá verificar la veracidad de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego.

1) Se procederá a la apertura del **Sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA**, contenido de la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, y la verificación del contenido del formato de precios unitarios de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

2) Se verificará que cada una de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva; de lo contrario, la propuesta será rechazada, de conformidad con lo señalado en las causales de rechazo del presente pliego de condiciones.

NOTA: LOS ÍTEMS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS PARTICIPANTES DEBEN CORRESPONDER CON LOS ÍTEMS DEL ANEXO 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES OFERTA ECONOMICA.

EN EL ANEXO No. 3. "PROPUESTA ECONOMICA" SE DEBEN COTIZAR TODOS LOS ÍTEMS PARA SER EVALUADOS.

3) Se verificará que el valor consignado en cada una de las casillas correspondientes al valor total por ítem sea el producto de multiplicar el valor unitario por ítem por la cantidad estimada definida, incluido IVA. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

4) Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatorio de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección de acuerdo con la viñeta anterior.

5) Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso que el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la subasta, podrá delegar, mediante poder que haya sido objeto de la diligencia de presentación personal ante notario y siempre que sus facultades se lo permitan, la representación para realizar los lances en la audiencia y, por tanto, comprometer jurídicamente al proponente por un valor menor al presentado en la oferta inicial de precio.

6) Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio - en adelante lances - En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

A continuación se dará inicio a la subasta inversa presencial, la cual se sujetará a las siguientes reglas:


Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares, tabletas o cualquier otro medio electrónico que facilite la comunicación entre los oferentes; por otra parte y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de calculadora para tal finalidad.

La subasta inversa presencial se desarrollará mediante rondas de cinco (5) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.

7) El margen mínimo para mejorar la oferta es de **\$5.000.000 PESOS** del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de ese valor no serán tenidos en cuenta.

8) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Entidad, la primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

9) Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 30 de 43

10) Antes de finalizar el término indicado para cada ronda, los participantes entregarán al comité evaluador el sobre contentivo del formulario en el que se consigne el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precio. Posteriormente, el comité evaluador verificará que los formularios presentados se encuentren debidamente diligenciados. Acto seguido, registrará los lances y los ordenará descendientemente.

Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.

No se presente ningún lance válido en la ronda.

Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

11) A continuación, el comité evaluador indicará cuáles proponentes no podrán continuar presentado lances en las rondas siguientes por no haber presentado lance, por presentar un lance inválido, o por haber indicado que no realizará ningún otro lance de mejora de precios.

Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

12) La audiencia se dará por terminada cuando el comité de evaluación haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones estipuladas dicho comité evaluador, recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa presencial, si no se presenta ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio.

La Subasta Inversa Presencial es pública, lo que significa que podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, y por ende sólo podrán presentar la puja el representante legal del proponente o su apoderado, los demás asistirán en forma pasiva.

13) Una vez agotadas las rondas establecidas en el presente pliego de condiciones hacer los lances de mejora de precio, el Comité Evaluador recomendará al Director, quien procederá adjudicar el contrato, al proponente o a los proponentes que hayan ofrecido el menor precio de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo previsto sobre las ofertas por debajo del tope considerado artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la Subasta Inversa Presencial junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, proferida por Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y se notificará al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.


a) PROPUESTA ÚNICA HABIL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

14. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el proceso de selección, únicamente cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 31 de 43

- b) cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

Este acto se comunicará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición. La Entidad informara de la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se considere que la propuesta ganadora es artificialmente baja y cuando el equipo evaluador considere que no debe adjudicarse al segundo oferente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado.

15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta a la oficina de contratación de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida la resolución de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante la Entidad, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los **Dos (02) días** hábiles siguientes al aviso, y presentar, en el mismo plazo, las respectivas garantías y documentos de legalización del mismo. En los eventos en que el proponente no proceda la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Dirección de Transito de Bucaramanga podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria: podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar. Se entenderá que el proponente adjudicatario se abstiene injustificadamente de la suscripción del contrato en los casos en que no presente la documentación requerida para, tal efecto o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral.


17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1 El contratista deberá brindar el soporte técnico y operativo de los elementos objeto del contrato en cualquier momento que el supervisor lo requiera conforme la propuesta presentada, cuando algún elemento resultare defectuoso.
- 2 El contratista deberá entregar a la Dirección de Transito de Bucaramanga los sustratos cargados en la plataforma RUNT.
- 3 Asegurar y no exceder los precios unitarios ofrecidos por cada uno de los ítems en la propuesta durante el término de ejecución del contrato.
- 4 Brindar el soporte técnico y garantía del elemento defectuoso dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud del recambio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia Deberán:

1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
- 2 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta;
- 3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
- 4 Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos;
5. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 32 de 43

6 Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar.

8. cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.

10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

OBLIGACIONES DE LA DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.

2. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones.

3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato

18. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de Tránsito, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La entidad de Transito, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la oficina de Contratación, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad de Transito, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Entidad.

21. ADICION CONTRACTUAL

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 33 de 43

22. DOMICILIO

Para los efectos de esta selección y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga.

23. LUGAR DE ENTREGA

En la Dirección de Transito de Bucaramanga.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Transito, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

26. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

27. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, las entidades estatales señalarán en su manual de contratación los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

28. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 34 de 43

29. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el Transito por el incumplimiento.

PARAGRAFO: El valor de la clausula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

30. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la entidad de Transito.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la entidad de Transito de Bucaramanga por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la entidad de Transito de Bucaramanga todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el supervisor o interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.


31. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, la entidad de Tránsito, designará un Supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Por lo anterior, Se sugiere se designe al jefe de la oficina de Registro Automotor como supervisor del contrato en lo relacionado con insumos para la impresión de licencias de tránsito y al jefe de la oficina de Licencias de Conducción como supervisor en lo relacionado a insumos para la impresión de licencias de conducción, quienes responderá por la supervisión del mismo, asumiendo sus funciones conforme a la Resolución No. 397 del 01 de Agosto del 2013. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o encargado en el respectivo Cargo o quien el Jefe de la Oficina Asesora de Contratación designe.


MILLER SALAS RONDON
 Director General

Reviso Aspectos Jurídicos: Dr. Carlos Heli Rojas – Oficina Jurídica
 Revisó: Dr. Jair Piñerez Martinez, Asesor Grado 02 – Jefe Contratación

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 35 de 43

ANEXO No. 1

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:


Nº	ITEM CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA REGISTRO AUTOMOTOR Y LICENCIAS DE CONDUCCION
1	Zebra ix Series monochrome ribbon for ZXP Series 7 Black, para impresora ZEBRA ZXP7 de 5000 unidades por rollo.	26
2	cinta Transparente film de impresión para impresora ZEBRA ZXP7 de 750 unidades por rollo.	209
3	Cinta de impresión HOLOGRAFICA de seguridad para impresora ZEBRA ZXP7 de 750 unidades por rollo.	39
4	Cinta de impresión color YMCKK para impresora ZEBRA Modelo ZXP7 de 750 unidades por rollo.	27
5	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) para licencias de Transito.	54.000
6	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) Tarjeta de Registro de Remolque o Semiremolque (Resolucion 1044/13) (Ministerio de Transporte).	2.000
7	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) Tarjeta de Registro de Maquinaria Agricola y de Construccion Autopropulsada (Resolucion 1044/13) (Ministerio de Transporte).	4.000
8	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) para licencias de Conducción.	30.000

La tarjeta definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (policloruro de vinilo), lámina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso o cualquier otro material que tenga un desempeño igual o superior y cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en éste documento. La tarjeta está conformada por una lámina de PVC, pre-impresa con técnica "offset húmedo", protegida en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caras mediante termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente es protegida en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de Protección.

Lámina de seguridad: película transparente con imágenes holográficas que dificulta la Falsificación integral, alteración, adulteración o simulación.

Los insumos requeridos además deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Material. Mezcla compuesta de PVC
- ✓ Dimensiones: Tamaño 8.5 x 5.4 cms
- ✓ Una (1) parte
- ✓ Anverso y reverso
- ✓ Cumplir con las normas técnicas y de seguridad en la lámina que señala la resolución 3260 de 22 de julio de 2009.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 36 de 43

Tintas

- ✓ Siete (7) anverso más invisible
- ✓ Cuatro (4) reverso más invisible

LAMINADO HOLOGRAMA	0.6 a 1 milésimas de pulgada
LAMINADO ANVERSO	2 milésimas de pulgada
MATERIAL IMPRESO	13 milésimas de pulgada
MATERIAL IMPRESO	13 milésimas de pulgada
LAMINADO REVERSO	2 milésimas de pulgada
PELICULA PROTECCION REVERSO	0.6 a 1 milésimas de pulgada

Seguridades

La tarjeta cuenta con una impresión de un fondo Numismático con el logo del Ministerio de Transporte que debe ir en el centro, compuesto por patrones de cristal, guiloches, tramas de seguridad conformado por micro textos. Fondo de seguridad impreso en el reverso de la tarjeta que contiene un símbolo oculto, el cual no es visible a simple vista y que sólo puede ser leído con un decodificador.

Numeración

La numeración de la tarjeta pre impresa es asignada por el RUNT la cual contiene 13 dígitos, este número será registrado para la personalización de la tarjeta en este sistema como método de validación para garantizar la veracidad del documento.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Nombre o razón social completa .

Dirección comercial del proponente: _____


NIT _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Correo Electrónico _____

Nombre, Cédula y Firma del Representante Legal

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 37 de 43

ANEXO No. 2

CARTA MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA – SANTANDER**

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial xxx-2017

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar: **OBJETO**. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocimos la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos en el numeral 1.5 del presente pliego de condiciones y Anexo No. 1 Especificaciones y requisitos técnicos mínimos.
- Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el tiempo establecido o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la fecha de suscripción del oda de iniciación, firmada entre el supervisor designado por la Entidad y el Contratista, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de su Garantía Única por parte de la Oficina de Contratación de la Entidad, y acreditación de encontrarnos al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social, Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y demás requisitos de orden contractual.
- Que la presente propuesta tiene una vigencia de ___ () días calendario, contada a partir de la fecha de entrega de la misma.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
- Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados.
- Que el valor ofertado que conforma el proceso de selección, es el que aparecen en el Anexo No. 3
- Que conocimos a través del Portal Único de Contratación las siguientes adendas del pliego de condiciones () si las hubiere (indicar número, fecha de cada una).
- Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley610 de 2000)

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Nombre o razón social completa

Dirección comercial del proponente: _____

NIT _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Correo Electrónico _____

Nombre del Representante Legal

Firma el proponente o del representante legal

c.c.

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 38 de 43

**ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA**

CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS

N°	ITEM CONCEPTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Zebra ix Series monochrome ribbon for ZXP Series 7 Black, para impresora ZEBRA ZXP7 de 5000 unidades por rollo.	26		
2	cinta Transparente film de impresión para impresora ZEBRA ZXP7 de 750 unidades por rollo.	209		
3	Cinta de impresión HOLOGRAFICA de seguridad para impresora ZEBRA ZXP7 de 750 unidades por rollo.	39		
4	Cinta de impresión color YMCKK para impresora ZEBRA Modelo ZXP7 de 750 unidades por rollo.	27		
5	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) para licencias de Transito.	54.000		
6	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) Tarjeta de Registro de Remolque o Semiremolque (Resolucion 1044/13) (Ministerio de Transporte).	2.000		
7	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) Tarjeta de Registro de Maquinaria Agricola y de Construccion Autopropulsada (Resolucion 1044/13) (Ministerio de Transporte).	4.000		
8	Tarjetas preimpresas, (laminas P.V.C) para licencias de Conducción.	30.000		
VALOR TOTAL SIN IVA				
IVA 19%				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 19%				


Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el suministro de los bienes y/o prestación del servicio (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos y en general todo lo necesario que permita la correcta ejecución del contrato).

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. La DTB podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El presente formato Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA deberá entregarse firmado EN ORIGINAL por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado EN ORIGINAL por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT)**

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Versión 03
		Página 39 de 43

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Ciudad, fecha

Señores

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, SANTANDER

Ciudad


Referencia: Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL xxx-2017**

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

No.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASE DE CONTRATISTA		VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONALES	FECHA DE INICIO D-M-A	FECHA DE TERMINACION D-M-A
			PN, PJ, C, UT, S	%			

Cordialmente

Firma del Oferente

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 40 de 43

**ANEXO 5
ACUERDO DE PROBIDAD**

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía de Bucaramanga, Departamento de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno *Municipal* de Bucaramanga, en cabeza del Alcalde, y sus entidades descentralizadas (Dirección de Tránsito de Bucaramanga), dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 2017_


Por el Proponente: FIRMA _____

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 41 de 43


**ANEXO No.6
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO No.
 CONTRATISTA: xxxxx.
 VALOR: \$

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación de LA Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su condición de Director General , y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DIRECCION** y por otra parte....., con registro No. ----- de la Cámara de Comercio de----- y con NIT-----, representada legalmente por-----, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en -----, quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso adelantado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** "SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ELABORACION DE LICENCIAS DE CONDUCCION Y LICENCIAS DE TRANSITO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA" de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta anexa los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA: ANEXO No. 1 DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista deberá brindar el soporte técnico y operativo de los elementos objeto del contrato en cualquier momento que el supervisor lo requiera conforme la propuesta presentada, cuando algún elemento resultare defectuoso. 2.El contratista deberá entregar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga los sustratos cargados en la plataforma RUNT. 3.Asegurar y no exceder los precios unitarios ofrecidos por cada uno de los items en la propuesta durante el término de ejecución del contrato. 4.Brindar el soporte técnico y garantía del elemento defectuoso dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud del recambio. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia Deberán: 1. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; 2. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta; 3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 4. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos; 5. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. 8. cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 9.Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **PARAGRAFO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Será obligación del contratista en cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **OBLIGACIONES DE LA DTB:** 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe. 2. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo de duración del presente contrato será hasta el 29 de Diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto, lo que suceda primero. Su ejecución empieza a partir de la Suscripción del acta de inicio del contrato por parte del supervisor y el contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **CLAUSULA SEXTA .- VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor de -----

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 42 de 43

.excluido de IVA.. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales que resultaran de multiplicar la cantidad de cintas y tarjetas de impresas consumidos en el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para el pago se debe acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los Aportes al Sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** De las respectivas órdenes de pago se descontará Retefuente: 3.5% compras o suministros cuando el Contratista no sea Autoretenedor, Reteiva: 15% sobre el total de IVA cuando el contratista no es gran contribuyente, el contratista deberá aportar el pago para cobro de: Caja de Previsión Social Municipal: 0.5%, Industria y Comercio 0.5%, así como los tributos Departamentales. Igualmente el contratista deberá presentar recibo de pago de las estampillas así: 1) Estampillas Pro-Hospitales por el 2% del valor de las cuentas de cobro sin incluir IVA. 2) Estampilla Pro-Desarrollo Departamental, por el 2% del valor de las cuentas de cobro sin incluir IVA. 3) Estampillas Pro-Uis por el 2% del valor de las cuentas de cobro sin incluir IVA. 4) Estampilla pro Dotación del Anciano por el 2% del valor de las cuentas de cobro sin incluir IVA. 5) Industria y Comercio del 5 X 1000 del valor a cobrar sin incluir IVA. Los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA. - GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de la DIRECCION, una garantía única que asegure los siguientes riesgos: **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **-Garantía de Calidad del Bien:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2017, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCION no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** LA DIRECCION podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS.** Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el cumplimiento, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCION pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCION y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA**

	PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código FT- CNTR-022
		Serie
		Versión 03
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	Página 43 de 43

DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá tres (03) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única y acreditar el pago del dos por ciento (2%) del valor del contrato en Estampillas de Pro-cultura Municipal, Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXX
Director General

XXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX

Nota: LA PRESENTE MINUTA ES UN DOCUMENTO INDICATIVO Y EN NINGUN CASO OBLIGA A LA ENTIDAD, PUEDE SER OBJETO DE Modificación DE ACUERDO A LAS ADENDAS SI LAS HUBIERE, O POR CONDICIONES DE FORMA Y/O POR MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE Selección ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL XXX-2017



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

Código
Serie
Versión
Página 1 de 5

MATRIZ DE RIESGOS

N		1			
Clase		GENERAL			
Fuente		EXTERNO			
Etapa		CONTRATACION			
Tipo		OPERACIONAL			
Descripción (Cuya fuente pasar y cómo puede ocurrir)		Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato			
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.			
Probabilidad		3			
Impacto		2			
Valoración del riesgo		5			
Categoría		RIESGO MEDIO			
¿A quién se le asigna?		CONTRATISTA			
Tratamiento/Controles a ser implementados		Exigir en los pre-pliegos que la garantía de seriedad de la oferta quede estipulado multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.			
Impacto después del tratamiento	Probabilidad		2		
	Impacto		1		
	Valoración del riesgo		3		
	Categoría		RIESGO BAJO		
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO			
Persona responsable por implementar el tratamiento		SUPERVISOR			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		EN LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		N/A			
Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	
		Periodicidad ¿Cuándo?		En la redacción de los Documentos del Proceso.	



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

Clase		Fuente		Etapas		Tipo		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO ALTO	CONTRATISTA y DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINA GESTORA	Y	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.															
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	Incumplimiento del contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las entregas y actividades que desarrolla el contratista.	Durante la ejecución del contrato.															



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

Código
Serie
Versión
Página 3 de 5

Z		
GENERAL	Clase	
EXTERNO	Fuente	
EJECUCION	Etapa	
OPERACIONAL	Tipo	
Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Incumplimiento obligaciones laborales	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Demandas, indemnizaciones del personal	Probabilidad	
3	Impacto	
1	Valoración del riesgo	
4	Categoría	
RIESGO BAJO	¿A quién se le asigna?	
CONTRATISTA	Tratamiento/Controles a ser implementados	
El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotar los con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos. El supervisor debe verificar el cumplimiento de la obligaciones laborales	Impacto después del tratamiento	
2		Probabilidad
1		Impacto
3		Valoración del riesgo
RIESGO BAJO	Categoría	
NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Persona responsable por implementar el tratamiento	
EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
N/A	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Actividad del supervisor	Monitoreo y revisión	
Durante la ejecución del contrato.		¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad ¿Cuándo?	



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión							
GENERAL		GENERAL		EJECUCION		FINANCIERO		Fluctuación de tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas		Incumplimiento del objeto contractual o desequilibrio financiero.		2		2		4		RIESGO BAJO		CONTRATIST A		La propuesta económica debe considerar el riesgo		2		1		3		RIESGO BAJO		CONTRATIST A		EJECUCION L CONTRATOC.		N/A		Consulta Informac ón TRM		Durante la ejecución de contrato.	
GENERAL		GENERAL		EJECUCION		FINANCIERO		Demora en el pago una vez radcada la cuenta en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.		Desequilibrio financiera incumplimiento de la entidad.		3		2		5		RIESGO MEDIO		DIRECCIÓN DE TRANSITO		La Dirección de Bucaramanga se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.		2		1		3		NO		SUBDIRECCION FINANCIERA		EN LA JECUCION DEL CONTRATO		N/A		Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno		Durante la ejecución del contrato.	



PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

Código
Serie
Versión
Página 5 de 5

N	
Clase	
Fuente	
Etapa	
Tipo	
7	GENERAL
	EXTERNO
	EJECUCION
	REGULATORIOS
	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato
	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato
	2
	2
	4
	RIESGO BAJO
	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
	Quantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad
	2
	1
	3
	RIESGO BAJO
	NO
	SUPERVISOR
	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
	N/A
	Actualización permanente de las nuevas disposiciones
	Durante la ejecución del contrato.

A: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podráarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.